

DECRETO

Antecedentes de hecho

I.- El Club Tennis Reus Monterols, con NIF G43071596, ha solicitado mediante escrito presentado el día 22 de julio de 2025 y con registro de entrada número 2025084040, una subvención directa por importe de 3.000,00 €, para contribuir en los gastos de la organización del campeonato de tenis “World Tennis Tour femenino W35”, que se celebrará en la ciudad de Reus del 22 al 28 de septiembre de 2025.

II.- El Pleno municipal, en sesión llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2024 aprobar el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos, en el que consta una subvención directa para el Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596 por importe de 13.000,00 € en concepto del programa deportivo y social 2024 y Campeonato de Tenis ITF W35, con cargo a la partida 21220-34000-489.

III.- El torneo “World Tennis Tour femenino W35” es el torneo de tenis femenino más prestigioso desarrollado en la provincia de Tarragona, y acerca el tenis profesional a la ciudad de Reus ya que consta en el calendario de torneos de la International Tennis Federation, con un impacto importante en la promoción deportiva, la promoción del deporte femenino y la promoción de ciudad.

El torneo, dotado con 30.000,00 dólares en premios, cuenta con la participación de jugadoras de alto nivel de todo el mundo, lo que es una gran oportunidad para dar visibilidad en el deporte femenino y alentar nuevos talentos en el territorio. Poder desarrollar este torneo en la ciudad de Reus, posiciona al Club Tennis Reus Monterols como un club referente en la provincia y en Reus como un destino adecuado para acoger grandes eventos en el mundo del tenis.

IV.- El objeto de la subvención al Club Tennis Reus Monterols es el de contribuir con los gastos de la organización del campeonato de tenis “World Tennis Tour femenino W35”, que se llevará a cabo del 22 al 28 de septiembre de 2025 en la ciudad de Reus, por un importe total de 3.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del año 2025.

V.- En fecha 17 de septiembre de 2025, el director de instalaciones y proyectos de RELLSA (habilitado para firmar el informe en virtud del Decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021), con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, ha emitido un informe por que se informa favorablemente y se propone la concesión de una subvención directa al Club Tennis Reus Monterols, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para contribuir a la actividad deportiva que desarrolla la entidad, teniendo en cuenta el

valor social y deportivo de la entidad y el interés público por la función social y deportiva en la ciudad, así como por la relevancia de las actividades deportivas subvencionadas, que ponen la ciudad en el mapa de la actividad deportiva del tenis.

VI.- Consta en el expediente que el Club Tennis Reus Monterols está al corriente de las sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

VII.- En fecha 18 de septiembre de 2025, se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de empleo del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. El Pleno municipal, en sesión llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2024 aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos, en el que consta una subvención directa para el Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596 por importe de 13.000,00 € en concepto del programa deportivo y social y Campeonato de Tenis ITF W35, con cargo en la partida 21220-34000-489.

TERCERO. Ante el interés social y deportivo de atender la demanda del Club Tennis Reus Monterols, por la relevancia de la actividad deportiva subvencionada, que ponen la ciudad en el mapa de la actividad deportiva del tenis, se considera prioritario, colaborar, y se propone la concesión de una subvención directa, teniendo en cuenta el valor social y deportivo de la entidad y el interés público por la función social y deportiva que desarrolla, al amparo de lo que prevé el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 2010) en cuanto a la concesión de una subvención directa.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

L'article 7 de l'Ordenança general de Subvencions de l'Ajuntament de Reus (publicada al BOP de Tarragona número 214 de data 16 de setembre de 2010) preveu que la concessió de les subvencions, llevat que en les respectives bases es prevegi una altra cosa, correspondrà a l'alcalde de l'Ajuntament.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local las que le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones previstas en la ley.

SEXTO. Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención en la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, de conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder una subvención directa al Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596, para contribuir con los gastos de la organización del campeonato de tenis "World Tennis Tour femenino W35", llevado a cabo del 22 al 28 de septiembre de 2025 en la ciudad de Reus, por un importe total de 3.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del año 2025.

SEGUNDO. Determinar que la resolución de la concesión de la actual subvención actúe como a bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de los acciones para responder de manera inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado durante el período de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Sólo es subvencionable el IVA que grava el valor de los gastos en caso de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:
Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
Los gastos de procedimientos judiciales.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

TERCERO. El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en la resolución de concesión de la subvención.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El Club Tennis Reus Monterols autoriza a la Concejalía de Salud y Deportes de el Ayuntamiento de Reus para que pueda consultar los datos de la entidad que constan en los registros oficiales en cuanto a encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

El órgano concedente dispensa de la presentación de las garantías contempladas en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 42 del RLGS.

CUARTO. El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedido, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación, y deberá aportarse antes del día 15 de noviembre de 2025:

- a) Una memoria de actuación justificativa con el cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado la actuación subvencionada, con expresión y acreditación del importe, procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos a la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos deben acreditarse mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto con los justificantes de pago, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Dado que la subvención se ha otorgado en base a unos presupuestos previos de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que hayan acontecido respecto a los presupuestos presentados.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, quedará suspendido el plazo para realizar el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, que consistirá en:

- La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública donde aparezca la expresión «con el apoyo de la Concejalía de Salud y Deportes», en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGs será causa de reintegro de la subvención.

d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II del Título II de la citada ley.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria y otorgar los recursos legales oportunos.